

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María García Ferreira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 178 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ibrahim Haji, frente a “NRP Servicios Avícolas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 22 de octubre de 2014.—En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva:

Decretar la ejecución del fallo de la sentencia dictada en este procedimiento, declarando extinguida la relación laboral desde la fecha de la presente resolución y condenando a la empresa “NRP Servicios Avícolas, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a don Ibrahim Haji la cantidad de 5.271,02 euros en concepto de indemnización y 17.846,32 euros en concepto de salarios de tramitación, sin perjuicio de las devoluciones de prestación por desempleo que puedan corresponder y de que deben descontarse los días en que se encuentre en situación de incapacidad temporal por baja médica.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2526/0000/64/0178/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Luis Martín de Nicolás Muñoz.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “NRP Servicios Avícolas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.081/14)

